

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**

**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIC
(Gran Territorio Pico De Águila)
RESOLUCIÓN 035 DEL 9 DE MARZO DE 2021
NIT: 817003771-8**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 06 DE 2023 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN
430/365 DEL 21 DE JULIO DE 2022**

**PROCESO CONTRACTUAL DE MODALIDAD DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PIDAR**

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ASISTENTE TÉCNICO A DEL PROYECTO “MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS Y SOCIO ORGANIZACIONALES, DE LOS PRODUCTORES DE LA LÍNEA CAFÉ Y GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE LOS RESGUARDOS DE HONDURAS, CHIMBORAZO, AGUA NEGRA, NUEVO HORIZONTE PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIÇ (GRAN TERRITORIO SAGRADO PICO DE ÁGUILA)” CON EL OBJETIVO DE APOYAR INTEGRALMENTE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, Y MONITOREO.

AGOSTO DE 2023

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) *Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es:* “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado **“Mejorar las capacidades técnico productivas y socioorganizacionales, de los productores de la línea café y ganadería doble propósito de los resguardos de Honduras, Chimborazo, Agua Negra, Nuevo Horizonte pertenecientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Uh Wala Vxiç (Gran territorio sagrado Pico de Águila)”**, mediante la expedición de la Resolución 430/365 del 21 de julio de 2022.

Con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 430/365 del 21 de julio de 2022, cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se procede a elaborar los presentes términos de referencia, dentro de la modalidad de contratación directa.

2. ASPECTOS GENERALES

A. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

B. NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios – OPS.

C. PUBLICACIÓN

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial NO. 9, en cartelera de la Gobernación de Cauca, en la Alcaldía de Morales y Asociación Uh Wala Vxíc por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Brindar asistencia técnica óptima y oportuna a las líneas productivas de café y ganadería con doble propósito. en el marco del proyecto denominado ***“Mejorar las capacidades técnico productivas y socioorganizacionales, de los productores de la línea café y ganadería doble propósito de los resguardos de Honduras, Chimborazo, Agua Negra, Nuevo Horizonte pertenecientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Uh Wala Vxiç (Gran territorio sagrado Pico de Águila)”***, Según la ficha técnica anexa a este documento.

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

PERFIL PROFESIONAL	Tecnólogo o Técnico en áreas Agrícolas, agropecuarias o afines.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia: Mínima de 1 año en la prestación de asistencia técnica en la línea productiva de café o ganadería doble propósito. Experiencia comunitaria: Tener experiencia certificada como asistente técnico mínima de un año a comunidades indígenas, que conozca los procesos políticos organizativos del territorio objetivo del proyecto. Conocimiento y experiencia Cultural: Conocer de las dinámicas organizativas propias de las comunidades indígenas y de las cosmovisiones de los pueblos originarios especialmente con los resguardos indígenas objetivo del proyecto.
CARGO	Asistente Técnico
OBJETIVO DEL CARGO	Brindar acompañamiento técnico óptimo y oportuno en las líneas productivas de café y ganadería doble propósito, a las familias beneficiarias del proyecto.
NÚMERO DE VACANTES	Dos (2)
DURACIÓN DEL CONTRATO	10 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Comunidad de la Asociación de autoridades tradicionales Indígenas Uh Wala Vxic ubicada en las comunidades de los Resguardos de Honduras, Agua Negra, Chimborazo y Nuevo Horizonte; zona rural municipio de Morales – Cauca
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios - OPS
HONORARIOS	\$30.000.000 A todo costo incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transporte, alojamiento, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos, póliza y cualquier otro tipo de gastos que se generen en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales una vez aprobado por la mesa técnica del proyecto, por un valor total de tres millones de pesos M/CTE (\$ 3.000.000)
	1.Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá

OBLIGACIONES GENERALES	ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o la Organización. 7. Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 430/365 - 2022. 8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la Organización. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Brindar acompañamiento técnico a los productores de café y ganadería doble propósito (155 familias). 2. Apoyar y realizar las actividades establecidas en el POA del proyecto. 3. Apoyar la Planeación y ejecución de las actividades de capacitación. 4. Apoyar a las familias productoras en temas organizacional y socio-empresarial en las líneas productivas de café y ganadería de doble propósito. 5. Realizar visitas mensuales de acompañamiento técnico a los productores de café o ganadería con doble propósito. 6. Apoyar el proceso de compra y entrega de insumos, herramientas o equipos 7. Apoyar la realización del informe final del

	componente técnico. 8. Informar al apoyo administrativo /coordinador del proyecto, sobre situaciones de conflicto que llegasen a presentarse que afecte el buen desarrollo del proyecto. 9. Apoyo a eventos comerciales y empresariales organizadas por la organización. 10. Realizar Geo-referenciación de los predios de los beneficiarios a cargo. 11. Apoyar y participar en la orientación técnica de formación a los beneficiarios para cada uno de los talleres de ECA's, en los temas de: • Fertilización. • Riego. • Manejo Integrado de Plagas –MIPE. • Biopreparados y orgánicos. • Cosecha y pos cosecha. • BPA. • Uso adecuado de agroquímicos. • Manejo de residuos sólidos e inorgánicos. • Manejo y conservación del suelo. • Ahorro y uso eficiente del agua. • Actividad de reforestación.
--	---

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará al contratista así:

- a)** Un (1) primer pago proporcional a los días de servicios efectivamente prestados a partir de la firma del acta de inicio, **b)** Se realizarán nueve (9) pagos mensuales por valor de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000), mes vencido, una vez recibidos a satisfacción los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos, actas de entrega firmada por los beneficiarios).

Para hacer efectivos los pagos se debe presentar los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y otros requeridos en el marco de la ley.

NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de las garantías.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la Zona rural; Resguardos Indígenas de Honduras, Agua Negra, Chimborazo y Nuevo Horizonte, pertenecientes a la asociación Uh Wala Vxic del Municipio de Morales – Jurisdicción del Departamento del Cauca.

3.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes.

3.6 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, serán supervisadas por el supervisor que designe la asociación Uh Wala Vxic.

3.1 Garantías

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cinco (5) meses.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
- 2.** Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
- 3.** Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
- 4.** Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- 5.** Las demás obligaciones de Ley.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
2. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa
4. Las demás que se deriven del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES

e hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así:

- ✓ Carta de presentación debidamente firmada. **NO SUBSANABLE**
- ✓ Hoja de vida debidamente soportada y firmada. **No SUBSANABLE**
- ✓ Diplomas o actas de grado. **NO SUBSANABLE**
- ✓ Soportes: Se deberán adjuntar soportes de Formación y Experiencia Específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad. **SUBSANABLE**
- ✓ Matricula profesional cuando haya lugar. **NO SUBSANABLE SI APLICA**
- ✓ Certificado RUT. **SUBSANABLE**
- ✓ Copia cedula de ciudadanía legible del proponente o del representante legal de la figura jurídica: **NO SUBSANABLES**
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional cuando aplique. **(Subsanable)**.
- ✓ Antecedentes : **SUBSANABLE**
 - a) Antecedentes Disciplinarios
 - b) Antecedentes Judiciales
 - c) Antecedentes fiscales
 - d) Certificación del registro de medidas correctivas

Nota 1.

- ✓ Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana que le impida la contratación y/o ejecución del objeto del presente TDR.

NOTA 2.

Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD

Diploma de graduado como técnico o tecnólogo / Tarjeta profesional vigente

5.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Certificados de experiencia emitidas por empleadores o contratantes, estas deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Cargo
- Objeto de contrato
- Fecha inicio
- Fecha terminación
- Actividades desarrolladas

5.1. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación

5.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que: 1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas 3. Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acrediten la idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta.

Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Nivel de formación	Hasta 20 puntos por nivel de formación. Profesional Universitaria = 15 Especialista =20 puntos.	20%	20
Experiencia como Tecnólogo o Técnico en áreas Agrícolas, pecuarias, agropecuarias o afines., con organizaciones de productores y/o trabajo con comunidades indígenas, Experiencia agronómica en caficultura, pastos y forrajes (mínimo de 1 años).	Hasta 45 puntos por experiencia Específica: De 2 años= 30 puntos. Mayor a 2 años = 45 puntos	45%	45
Experiencia comunitaria: Que conozca los procesos políticos	Hasta 15 puntos por experiencia	15%	15

organizativos del territorio objetivo del proyecto.			
Conocimiento de la zona geográfica, situación técnica, socioeconómica y ambiental de la región, en el área de intervención del proyecto.	Hasta 20 puntos por experiencia	20%	10
TOTALES		100 %	100

Nota:

- En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, si la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se adjudicará el proceso a dicho proveedor.
- En el evento de presentarse un empate entre los aspirantes y/o participantes a las vacantes se tendrá en orden cronológico de llegada de la misma.

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente a la hoja de vida y requisitos mínimos que mayor puntaje obtengan, sin que sea inferior a 65 puntos.

6. CAUSALES DE RECHAZO

La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.

El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos.

La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

8. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 25 de agosto de 2023 Hora: 8 am	Pagina web: https://www.adr.gov.co Cartelera consejería Uh Wala Vxiç. Cartelera de la alcaldía municipal de Morales.
RECEPCION DE OFERTAS	Fecha: 25 de agosto de 2023 Hora: a partir de las 08:30 a.m	PARA: consejeriauhwalavxic@gmail.com lucy.quinonez@adr.gov.co eliud.perdomo@adr.gov.co Asunto: Presentación hoja de vida técnico TDR 6. PIDAR 430/365
Aclaraciones del proceso	Fecha: 27 de agosto de 2023 Hora: desde las 8:00 am hasta las 02:00 p.m	consejeriauhwalavxic@gmail.com lucy.quinonez@adr.gov.co eliud.perdomo@adr.gov.co
CIERRA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 01 de septiembre de 2023 Hora: 04:00 pm	
EVALUACION DE OFERTAS	Fecha: 5 de septiembre de 2023 Hora: a partir de las 08:00 am	

9. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formato PDF a los siguientes correos:

Para: consejeriauhwalavxic@gmail.com y lucy.quinonez@adr.gov.co y eliud.perdomo@adr.gov.co

Asunto: Presentación hoja de vida técnico TDR 6. PIDAR 430/365

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Belalcázar Cauca, XXXXXXXX

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIC (Gran Territorio Pico De Águila)

E. S. D.

Ref.: Términos de Referencia N° 006, para la selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial que se ejecuta bajo la resolución 430/365-2022 expedida por la ADR. Objeto: Prestación de servicios como profesional **TECNICO** para la ejecución del proyecto denominado ***“MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS Y SOCIOORGANIZACIONALES, DE LOS PRODUCTORES DE LA LÍNEA CAFÉ Y GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE LOS RESGUARDOS DE HONDURAS, CHIMBORAZO, AGUA NEGRA, NUEVO HORIZONTE PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIC (GRAN TERRITORIO SAGRADO PICO DE ÁGUILA)”***, de acuerdo con el marco lógico establecido para el mismo y las obligaciones que de allí se deriven.

Estimados señores:

Yo, [Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que manifiesto que mi propuesta es presentada para **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIC.**
3. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA 1 del numeral 5 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

No. de contacto:

ANEXO No. 2

Modelo de contrato de prestación de servicios

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXX

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la Asociación XXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXX

DURACIÓN: XXXXXXXX

DISPONIBILIDAD: XXXXXXXX

CDP No	CONT No	FECHA DEL CDP	ÁREA	RUBRO	VALOR QUE AFECTA
TOTAL, PRESUPUESTADO					

Entre los suscritos a saber, **xxxxxxx** , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx , quien obra en su condición de Puyakhsa y Representante Legal de la Asociación xxxxxx NIT xxxxx entidad pública de carácter especial, regida por el Decreto xxxx DE xxxx, reconocida mediante Resolución xxxxx de xxxx, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, quien para los efectos del presente contrato, se denominará: **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte, **xxxxxxx** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No xxxxxx, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las normas comerciales y civiles y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1ª – DEFINICIONES:

Las expresiones en el presente contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que asigna a continuación; los términos definidos son en plural y singular de acuerdo en el contexto en el cual son utilizados Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Definiciones;

Contrato; Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.

Contratante; Entidad que requiere el servicio profesional objeto de este contrato

Contratista; Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2ª - OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete para con la Asociación de xxxxxxxxx, xxxxxx

CLÁUSULA 3ª - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Xxxxxxxx

CLÁUSULA 4ª - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1). 2). 3). 4). 6). 7).

CLAUSULA 5ª - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones de **EL CONTRATANTE:** 1. Ejecutar el Contrato de buena fe. 2. Cancelar las obligaciones adquiridas conforme al presente contrato. 3. Facilitar al CONTRATISTA la información que se requiera para la adecuada prestación del servicio 4. Brindar al CONTRATISTA el apoyo logístico que requiera para la realización de sus labores.

CLÁUSULA 6ª - VALOR DEL CONTRATO: Xxxxxx

CLÁUSULA 7ª - FORMA DE PAGO: xxxxxxxx

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** xxxxxx

CLÁUSULA 8ª – INFORMES: Xxx

CLAUSULA 9ª – CESIÓN:xxxxx

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato.

CLAUSULA 10ª - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 11ª - PLAZO DE EJECUCIÓN:

Xxxxxxx

CLÁUSULA 12ª - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 6ª del presente Contrato.
2. Ser atendidas sus peticiones oportunamente.

CLÁUSULA 13ª- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- Xxxxxx
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer el pago en seguridad social en (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) sobre el 40% del monto recibido mensualmente.
- El contratista deberá presentar una cuenta de cobro mensual para su respectivo pago.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA: con el fin de cumplir con las obligaciones del contrato deberá desplazarse en vehículo o motocicleta desde la Asociación xxxxxxxx ubicada en xxxxxxxx hasta los diferentes Resguardos Indígenas de xxxx Cauca xxxx EL CONTRATANTE cancelará al contratista los estipendios necesarios para transporte, hospedaje y alimentación, de acuerdo con las tarifas fijadas por la Asociación.

CLÁUSULA 14ª - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 15ª - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 16ª – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen a la Asociación de xxxxxxxx en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 17ª - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La Asociación de Autoridades xxxxxa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 18ª – CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la a cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 19ª – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Asociación de xxxxxxxxx puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

CLÁUSULA 20ª - CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Asociación xxxxxxxxxxxx, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la A Asociación xxxxxxxxx adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 21ª - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLÁUSULA 22ª - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente de la Asociación de xxxxxxxx, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Asociación de Autoridades xxxxxxxx, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23ª – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de xxxxxxxx con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 24ª - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25ª - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 26ª – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer; en desarrollo del presente Contrato, deben constar' por escrito y se enterarán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: xxxxxxxx Cauca, correo: xxxxx

CLÁUSULA 27ª – SUPERVISIÓN:

Estará a cargo **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, las que emanan de la naturaleza del presente contrato y demás, así como, la vigilancia y control del cumplimiento del contrato a través el Coordinador a cargo

CLAUSULA 28ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de que exista mora de treinta (30) días calendario por parte del **CONTRATANTE** en el pago de los servicios ejecutados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato, procederá por parte de ésta última la suspensión de la ejecución del contrato hasta tanto el **CONTRATANTE** no sufrague el valor total de las sumas adeudadas por capital e intereses causados, momento en el cual podrá reanudarse la prestación de los servicios contratados. **PARÁGRAFO:** La suspensión del contrato como consecuencia de la mora de treinta (30) días por parte del **CONTRATANTE** en el pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** no limita la facultad a ésta última de dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLÁUSULA 29ª - ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Hoja de vida con certificaciones, formularios de afiliación (salud, pensión y Riesgos Laborales), Rut, copia cedula y antecedentes.

CLÁUSULA 30ª - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la localidad de Páez - Belalcázar - Cauca.

CLÁUSULA 31ª – PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en xxxxxxxx Cauca,

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATIST

Representante Legal

CC.